



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DE SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL MISMO CUERPO, CONVOCADOS POR ORDEN DE 21 DE MARZO DE 2013.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 21 de marzo de 2013 (BORM de 26), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

Por Resolución de 19 de julio de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa se publicaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013.

Por Orden de 2 de mayo de 2014, del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Javier Campillo Sánchez, que implica la modificación de

la antedicha resolución, debiendo resultar seleccionado D. Javier Campillo Sánchez y no debiendo figurar seleccionado D. César Moreno Gómez.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- Incluir en la relación de seleccionados en la especialidad de Educación Física a D. JAVIER CAMPILLO SÁNCHEZ, con una puntuación de 7,8477.

SEGUNDO.- Excluir de la relación de seleccionados en la especialidad de Educación Física a D. CÉSAR MORENO GÓMEZ, al tener una puntuación inferior (7,7757).

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web (www.carm.es/educacion), la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,



Enrique Ujaldón Benítez